



Anuncio de resolución del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2025-2026

POR FAVOR: LEA DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO ANTES DE CONSULTAR LA RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES, EN PARTICULAR EL APARTADO “INFORMACIÓN IMPORTANTE” QUE PUEDE ENCONTRAR EN LA PÁGINA 2

Previo propuesta de la Comisión de Valoración e informe del órgano instructor, el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud ha dictado, en fecha 30 de enero de 2026, resolución (**R0000119450**) del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, período lectivo 2025-2026, cuyo tenor literal se transcribe a continuación

La citada resolución recoge las alegaciones recibidas y la respuesta a las mismas, los listados de solicitudes desistidas por no haber atendido el requerimiento de subsanación de documentación efectuado en el momento oportunos y las denegadas por no reunir los requisitos establecidos por las bases reguladoras y concedidas.

Se han omitido nombres, apellidos y datos de carácter personal de los listados incluidos en dicha resolución, y, en su caso, el contenido de las alegaciones planteadas y la motivación de las mismas. Las personas interesadas podrán solicitar ante el Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud el texto íntegro de las mismas.

Los listados se encuentran ordenados por el número de DNI del alumnado solicitante. Si se quiere consultar telemáticamente, al abrir el PDF, se puede buscar el número de DNI a través del comando “Buscar”. Para conocer la posición dentro de cada listado hay que comprobar en la primera columna el número de orden.

Contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, la cual no pone fin a la vía administrativa, quienes se consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (la presentación del recurso de alzada se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado “Recurso administrativo de alzada”).



INFORMACIÓN IMPORTANTE

1 - Obligación de justificación: La obtención de todas las becas indicadas en este anuncio conlleva la exigencia de la obtención de un **RENDIMIENTO ACADÉMICO OBLIGATORIO MÍNIMO** y en caso contrario, el **REINTEGRO TOTAL DE LA BECA OBTENIDA**. Consulte las bases 5 a 7 para conocer el rendimiento exigido en función de la modalidad de beca concedida.

Asimismo, la obtención de la beca conlleva la **OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN** mediante la presentación de la documentación indicada en la base 12, **antes del 15 de diciembre de 2026**. El incumplimiento de este requisito puede acarrear el reintegro total de la beca concedida y la imposición de sanción.

2 - Justificación de ayudas concedidas para cursos anteriores: Si se encuentra pendiente de justificar la beca concedida por el Cabildo Insular de Tenerife correspondiente a cursos anteriores, conforme a la Base 25 **no se procederá al abono** si la persona beneficiaria ha recibido beca de esta misma línea en convocatorias correspondientes a cursos académicos anteriores cuando, habiendo finalizado el plazo para ello, **no haya presentado la documentación justificativa o se encuentre en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro**.

En caso de abono, si posteriormente se detectara esta circunstancia, se podrá exigir el REINTEGRO TOTAL DE LA BECA OBTENIDA.

3 - MODALIDADES DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS GENERALES Y PRÁCTICAS FORMATIVAS: estas becas son **INCOMPATIBLES** con las otorgadas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, y en particular por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y por el Gobierno de Canarias. En el **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio deberá comunicar al Cabildo Insular de Tenerife:

- Declaración de renuncia a la ayuda de este Cabildo Insular (conforme al modelo accesible a través de la sede electrónica).

o bien

- Acreditación de haber renunciado a la ayuda concedida por la otra entidad, con comprobante de la devolución.

4 - No se han publicado datos identificativos en caso de aportación de documentación relativa a personas víctimas de violencia de género, asignándose un código único y exclusivo.

5 - Los campos que cuantifican el importe de la beca a conceder son los siguientes:

- Duración curso/ERASMUS días: cuando los estudios para los que se solicita la beca tengan duración inferior a un curso ordinario (entendido como 270 días), se establece la duración del curso becado en días.

- Cuantía variable: importe de la beca en función de la renta familiar por persona

- Compl: cuantía recibida como complemento por familia numerosa o discapacidad/dependencia de uno de los miembros de la unidad familiar)

- Importe previo: importe resultante de sumar la "Cuantía variable" y la cuantía señalada en "Compl".

- Prorratio: en caso de que la duración del curso becado sea inferior a 270 días, el importe previo se reduce al que resulte en función de la duración establecida en "Duración curso/ERASMUS días".

- Importe beca: el importe de la beca a recibir, que será el indicado en "Prorratio".



TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN (R0000119450) DEL CONSEJERO INSULAR DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS, PERÍODO LECTIVO 2025-2026:

“Visto el expediente E2025008830 relativo a la propuesta de resolución definitiva del concurso de becas para la realización de estudios artísticos correspondiente al curso 2025-2026 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El texto conjunto de las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios artísticos y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2025, el texto las mismas, así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 9 de junio de 2025; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 10 de junio y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2025, inclusive.

SEGUNDO.- El mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en el Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración, y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas a cuya convocatoria se procede (publicación en BOP Nº 69, de 10 de junio de 2025).

TERCERO.- Consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 836309.

CUARTO.- Previa la realización de los trámites oportunos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, la Comisión de Valoración emitió, en fecha 23 de enero de 2026, propuesta de resolución definitiva procediendo asimismo a su elevación al órgano competente para resolver, de todo lo cual se redacta acta cuyo tenor literal es el siguiente, salvo las tablas en las que se relacionan las solicitudes examinadas y/o valoradas en cada caso, debidamente reproducidas en la parte dispositiva del presente documento:

“En Santa Cruz de Tenerife, el día 23 de enero de 2026, se reúne por medios telemáticos el órgano colegiado formado por los miembros:

Presidente:

- D. Jorge González Arrocha, Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Vocales:

- Dña. Orlando Hernández San Ginés, Jefe de Sección del del Servicio de Empleo, Educación y Juventud.
- D. Romén Gorrín Clavijo, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.
- Dña. María Sonia López Luis, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Secretaria:

- Dña. Francisca Nieves González Amador, Técnica de Administración General del Servicio de Empleo, Educación y Juventud.
-



Constituye el orden del día:

a) Examen de las alegaciones a la propuesta de resolución provisional del concurso de becas para la realización de estudios artísticos 2025-2026.

b) Formulación de la propuesta de resolución definitiva del concurso de becas para la realización de estudios artísticos 2025-2026

Comienza la sesión con la exposición de los antecedentes de la tramitación de la convocatoria:

1) Las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios artísticos, y su convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2025, el texto las mismas, así como el extracto de la convocatoria, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 9 de junio de 2025; el período de presentación de solicitudes comenzó el día 10 de junio y se extendió hasta el día 31 de octubre de 2025, inclusive.

2) En fecha 12 de noviembre de 2025 fue publicado anuncio indicativo de las solicitudes en las que se detecta falta o insuficiencia de la documentación que preceptivamente debe acompañar a la misma, requiriéndose a las personas interesadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado 18 del texto conjunto de las bases reguladoras y convocatoria del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del citado anuncio, procedieran a subsanar la documentación indicada, con la advertencia de que, de no producirse la subsanación en el citado plazo, se les tendría por desistido/a de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) En fecha 1 de diciembre de 2025 tuvo lugar la sesión de la Comisión de Valoración dirigida a la formulación de la propuesta de resolución provisional, con indicación de las solicitudes que se estiman concedidas, denegadas, desistidas por no atender los requerimientos de subsanación de documentación y obrantes del listado de reserva. De dicha propuesta fue publicado anuncio en la citada fecha 1 de diciembre de 2025, con apertura de plazo de formulación de alegaciones de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, hasta el día 16 de diciembre de 2025.

4) Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la propuesta de ampliación del crédito previsto en la convocatoria del concurso de referencia, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 26-1011-3261-48140, en cumplimiento de lo establecido por el art. 58 RGS, que permite que la convocatoria fije, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones.

El Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud dictó, en fecha 19 de enero de 2026, resolución (R0000118792) de ampliación del crédito convocado, en cumplimiento de lo previsto en el apartado décimo del texto conjunto de bases y convocatoria, por importe de 100.000,00 €, ascendiendo el importe definitivo a 350.000,00 €.

En desarrollo del primer punto del orden del día se efectúa el análisis de la totalidad de las alegaciones a la propuesta de resolución provisional recibidas, que obtienen de la Comisión de Valoración, por unanimidad de sus miembros, el parecer que se indica:

(tabla omitida)

En desarrollo del segundo punto del orden del día, y a la vista de las alegaciones recibidas, en particular de aquellas que han resultado estimadas, se formula por unanimidad de los miembros de la Comisión de Valoración, la **propuesta de resolución definitiva del concurso de becas para la realización de estudios artísticos 2025-2026**, cuyo resultado se transcribe a continuación, desglosado por solicitudes consideradas desistidas, concedidas y denegadas, es aceptado por unanimidad de la Comisión de Valoración.

I. Solicitudes desistidas

Se reproduce el listado de solicitudes que se consideran desistidas por no haber aportado en el plazo establecido al efecto la documentación subsanatoria requerida mediante el anuncio a que se ha hecho referencia anteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado 18 de las bases reguladoras. Cuando proceda, se indica asimismo la concurrencia de causa de denegación:

(tabla omitida)

II. Solicitudes denegadas



Se reproduce el listado de solicitudes denegadas por incumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras, con indicación del motivo:

(tabla omitida)

III. Solicitudes propuestas como concedidas

El importe acumulado de las becas que reúnen los requisitos establecidos por las bases reguladoras asciende a 286.234,33 €, existiendo disponibilidad del crédito necesario para la ampliación del relativo a esta convocatoria, en la aplicación presupuestaria 2026-1011-3261-48140, constituyéndose el adecuado y suficiente para atender a todas las solicitudes admisibles, sin necesidad de constituir listado de reserva.

El campo "Miembros UF" identifica el número de miembros computables de la unidad familiar, el campo "RFPP" la valoración de la renta familiar por persona (a partir de la cual se calcula la cuantía variable de la beca a conceder), y el campo "Complemento" el importe concedido en función de la condición de familia numerosa o la condición de dependiente o persona con discapacidad de algún miembro de la unidad familiar.

(tabla omitida)

IV. Información referente a solicitudes transferidas a otra modalidad.

(tabla omitida)

V. Información referente a solicitudes transferidas desde otras líneas de becas.

(tabla omitida)

En cumplimiento de lo establecido por el apartado 3.1 será competente para resolver el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud en atención a la distribución de competencias operada por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según el apartado 22 la resolución de concesión será objeto de publicación mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios (<https://sede.tenerife.es/es/tablon-anuncios>).

Conforme al apartado 21.2 de las bases reguladoras, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación en el tablón de anuncios de la resolución de concesión.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, de todo lo cual se levanta acta."

QUINTO.- El Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud dictó, en fecha 19 de enero de 2026, resolución (R0000118792) de ampliación del crédito convocado, en cumplimiento de lo previsto en el apartado segundo del texto de la convocatoria, por importe de 100.000,00 €, ascendiendo el importe definitivo a 350.000,00 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Se ha seguido en la tramitación del procedimiento las previsiones tanto legales como fijadas en las bases reguladoras, de lo que queda constancia en el acta antes mencionada, la cual procede asumir en su integridad como informe valorativo de las solicitudes recibidas. En virtud



de dicha tramitación, y de conformidad con la documentación en poder del órgano instructor, las personas propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras para la obtención de la beca en cuestión.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases que rigen la convocatoria, las personas solicitantes, sin perjuicio de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, están exentas del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por el art. 13.2 LGS.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 25.1 de las bases reguladoras, el abono de las becas concedidas se en el ejercicio en que finalice el curso académico objeto de la convocatoria, siempre y cuando la persona beneficiaria no se halle incurso en ninguna causa de incumplimiento prevista en las presentes bases, de forma íntegra y anticipada, una vez dictado el acto de resolución definitiva de la convocatoria. Asimismo, no se procederá al abono si la persona beneficiaria ha recibido beca de esta misma línea en convocatorias correspondientes a cursos académicos anteriores cuando, habiendo finalizado el plazo para ello, no haya presentado la documentación justificativa o se encuentre en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro. La concurrencia de esta circunstancia habrá de ser examinada en el momento de proponer el pago.

QUINTO.- Respecto de lo previsto por el art. 88.3 RGS, y con la salvedad de lo que se indicará en el párrafo siguiente en relación con la letra c) de dicha norma, al tratarse de subvención con abono anticipado no cabe efectuar pronunciamiento respecto de justificación total o parcial alguna, ni ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 LGS respecto de ninguna persona solicitante propuesta como beneficiaria.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 34.5 LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. En virtud de lo señalado por la Intervención General de esta Corporación Insular en expedientes similares, por aplicación del art. 190.2, último párrafo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación. Limitándose la resolución definitiva, en el ámbito presupuestario, a la disposición del gasto, la posterior tramitación del pago deberá ir precedida de la comprobación de que la persona beneficiaria reúne los requisitos exigidos para recibir el abono de la cuantía concedida.

SÉPTIMO.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de becas del concurso de referencia en lo relativo a las solicitudes propuestas en tal sentido por la comisión de valoración, en virtud tanto de la autorización del gasto realizada por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 9 de junio de 2025, como por las resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 19 de enero de 2026 (R0000118792), conforme se desglosa a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-1011-3261-48140 (proyecto 25-0534, subvención 25-000842):

ÓRGANO	IMPORTE	PROP.	PROY.	SUBV.
Consejo de Gobierno Insular	250.000,00 €	2026-645	25-0534	25-000842
Consejero Insular del Área	100.000,00 €	2026-1393		



OCTAVO.- El presente expediente cumple el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, habida cuenta de que el gasto en que se concreta será ejecutado en el ejercicio vigente con arreglo a los créditos aprobados para ello.

NOVENO.- Las bases reguladoras establecen la incompatibilidad de las becas a conceder, en la modalidad “Estudios artísticos generales” con las otorgadas por otras entidades, estableciendo un plazo de diez días hábiles para la acreditación de la renuncia o desistimiento a las mismas, incurriendo la persona beneficiaria en causa de reintegro en caso de desatender dicha obligación. La mejor gestión administrativa y protección de los intereses de las personas beneficiarias, habida cuenta de la proximidad en el tiempo de la resolución de las convocatorias de dichas becas y ayudas incompatibles, aconseja abrir un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de resolución definitiva para que las personas que deseen renunciar a la beca concedida por esta Administración insular lo hagan, efectuando inmediatamente el abono a favor del resto de personas beneficiarias.

DÉCIMO.- Consta informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 29 de enero de 2026.

UNDÉCIMO.- En cumplimiento de lo establecido por el apartado 3.1 de las bases reguladoras será competente para resolver el Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud como órgano superior con funciones ejecutivas en materia de política insular de becas a estudiantes, en atención a la distribución de competencias operada por el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con la distribución competencial establecida por Decreto D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente,
RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver, en la forma y efectos que se indican, las alegaciones formuladas por las siguientes personas solicitantes de beca del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2025-2026, a la vista de la propuesta de resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, haciendo propia la motivación por ella expresada:

EXPEDIENTE	DNI	RESULTADO
E2025008830S00065	42237860Q	Estimada
E2025008830S00004	42240527S	Estimada
E2025008830S00072	42341262X	Estimada
E2025008830S00070	43836518J	Desestimada
E2025008830S00062	49519744P	Estimada
E2025008830S00114	51135192M	Desestimada
E2025008830S00125	51150076P	Desestimada
E2025008830S00060	51206502S	Estimada
E2025008830S00123	54115101B	Estimada
E2025008830S00032	74391280B	Desestimada
E2025008830S00095	79085084K	Estimada
E2025008830S00105	79094682M	Desestimada
E2025008830S00091	X9374628N	Estimada



SEGUNDO.- Conceder, a la vista de la propuesta de resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, beca a las siguientes personas participantes en el concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2025-2026, por un importe total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (286.234,33 €)**, efectuando disposición del gasto necesario para su abono con cargo a la aplicación presupuestaria 26-1011-3261-48140, conforme al desglose que se indica:

I. Gasto a disponer con cargo a las propuestas de gasto 2026-000645 y 2026-001393, (proyecto 25-0534, subvención 25-000842):

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN CURSO/ ERASMUS DÍAS	CUANTÍA VARIABLE	COMPL.	IMPORTE PREVIO	PRORRATEO	IMPORTE BECA
E2025008830S00065	42237860Q	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	Estudios artísticos generales	270	4422		4422	4422	4422
E2025008830S00043	42238983N	GRADO SUPERIOR EN TEATRO MUSICAL	Estudios artísticos generales	270	500	500	1000	1000	1000
E2025008830S00108	42239596G	INTERPRETACIÓN	Estudios artísticos generales	270	3803	500	4303	4303	4303
E2025008830S00087	42266773H	INTERPRETACIÓN	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00007	42267335M	ESTUDIOS DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES ARTE DRAMÁTICO	Estudios artísticos generales	270	2238		2238	2238	2238
E2025008830S00018	42268550R	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00036	42293201L	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA - INTERPRETACIÓN	Estudios artísticos generales	270	805		805	805	805
E2025008830S00072	42341262X	INTENSIVOS DE VERANO (DANZA)	Estudios artísticos generales	30	4863		4863	540,33	540,33
E2025008830S00111	43382788G	MASTER EN DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y CÁMARA	Estudios artísticos generales	270	3123		3123	3123	3123
E2025008830S00121	43386542D	INTREPRETACION Y DIRECCION	Estudios artísticos generales	270	4966	500	5466	5466	5466
E2025008830S00002	43484408X	DIPLOMATURA EN INTERPRETACION	Estudios artísticos generales	270	6000	500	6500	6500	6500
E2025008830S00110	43489735R	GRADO EN INTERPRETACIÓN CLÁSICA: PIANO	Estudios artísticos generales	270	5982		5982	5982	5982
E2025008830S00044	43490313G	BACHELOR MUSIC AND SOUND ENGINEERING	Estudios artísticos generales	270	1820		1820	1820	1820
E2025008830S00090	43622586G	TECNICO SUPERIOR ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.- TECNICAS ESCULTORICAS	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00070	43836518J	INTEGRATED CONSERVATORY	Estudios artísticos generales	270	1229		1229	1229	1229
E2025008830S00012	43840111H	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00005	43842706Z	TEATRO MUSICAL EN LA ESCUELA SOM ACADEMY	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN CURSO/ ERASMUS DÍAS	CUANTÍA VARIABLE	COMPL.	IMPORTE PREVIO	PRORRATEO	IMPORTE BECA
E2025008830S00015	45345799B	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES - DISEÑO DE MODA	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00126	45896722S	MASTER EN REALIZACIÓN DE DIRECTOS TELEVISIÓN	Estudios artísticos generales	270	2738		2738	2738	2738
E2025008830S00046	45937754S	GRADO DE ARTES ESCÉNICAS	Estudios artísticos generales	270	1166		1166	1166	1166
E2025008830S00106	45940774E	DIRECCIÓN DE CINE Y TV	Estudios artísticos generales	270	4943	500	5443	5443	5443
E2025008830S00127	45980912W	INTERPRETACIÓN - FLAUTA TRAVESERA	Estudios artísticos generales	270	6000	500	6500	6500	6500
E2025008830S00128	45980913A	GRADO SUPERIOR DE MÚSICA - INTERPRETACIÓN - CLARINETE	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00071	45981144G	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	270	4868		4868	4868	4868
E2025008830S00042	45982243E	TÍTULO UNIVERSITARIO SUPERIOR EN DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00081	45984261Q	DIPLOMA EN MÚSICA AVANZADA Y SONIDO	Estudios artísticos generales	270	3407		3407	3407	3407
E2025008830S00073	46245383L	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00118	46247765D	ESTUDIOS SUPERIORES DE CANTO	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00056	46299660Q	ARTE DRAMÁTICO Y ARTES ESCÉNICAS	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00082	47434575L	MÁSTER EN EDICIÓN Y POST PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Estudios artísticos generales	270	980		980	980	980
E2025008830S00100	48471353A	GRADO SUPERIOR DE TÉCNICAS ESCULTÓRICAS	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00051	49513735W	FORMACIÓN PROFESIONAL DE DANZA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y JAZZ	Estudios artísticos generales	270	5726		5726	5726	5726
E2025008830S00062	49519744P	ARTES ESCÉNICAS	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00016	51147130Y	ESTUDIOS DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL - ECAM	Estudios artísticos generales	270	2615		2615	2615	2615
E2025008830S00115	51150267S	MÁSTER	Estudios artísticos generales	270	3021		3021	3021	3021
E2025008830S00131	51167928N	MASTER OF ARTS IN DESIGN INNOVATION	Estudios artísticos generales	270	4070	500	4570	4570	4570
E2025008830S00024	51201415B	CURSO DE ORIENTACIÓN AL SUPERIOR (COS)	Estudios artísticos generales	270	5738		5738	5738	5738
E2025008830S00040	51203676H	PREGRADO EN TEATRO MUSICAL	Estudios artísticos generales	270	4460		4460	4460	4460
E2025008830S00060	51206502S	GRADO EN CINEMATOGRAFÍA	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00058	51206995W	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS GRADO DISEÑO MODA	Estudios artísticos generales	270	2497		2497	2497	2497
E2025008830S00008	51207916A	ARTE DRAMÁTICO EN EL ESTUDIO CORAZZA PARA LA ACTUACIÓN	Estudios artísticos generales	270	6000	500	6500	6500	6500



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN CURSO/ ERASMUS DÍAS	CUANTÍA VARIABLE	COMPL.	IMPORTE PREVIO	PRORRATEO	IMPORTE BECA
E2025008830S00013	51208968C	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES ESPECIALIDAD INTERPRETACIÓN- SAXOFÓN	Estudios artísticos generales	270	4153		4153	4153	4153
E2025008830S00122	51776011K	DISEÑO DE MODA	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00123	54115101B	BACHELOR EN MUSICA	Estudios artísticos generales	270	4061	500	4561	4561	4561
E2025008830S00053	54115556Y	DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	Estudios artísticos generales	270	1353		1353	1353	1353
E2025008830S00084	54115900M	ARTE DRAMÁTICO Y ARTES ESCÉNICAS	Estudios artísticos generales	270	6000	500	6500	6500	6500
E2025008830S00099	54117270H	MÚSICA	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00133	54950978E	DISEÑO GRÁFICO	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00089	70651301Q	DIRECCIÓN FOTOGRAFÍA - CINE	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00069	79062087R	GRADO EN MÚSICA, TRAVERSO	Estudios artísticos generales	270	2759		2759	2759	2759
E2025008830S00006	79072286B	DIPLOMATURA EN CANTO, MUSIC BUSINESS Y CREACION MUSICAL	Estudios artísticos generales	270	3052		3052	3052	3052
E2025008830S00019	79074441G	MASTER PRODUCCIÓN EJECUTIVA DE CINE Y SERIES	Estudios artísticos generales	270	6000	500	6500	6500	6500
E2025008830S00095	79085084K	INSTITUTO DE CINE DE CANARIAS	Estudios artísticos generales	270	2682	500	3182	3182	3182
E2025008830S00028	79086778J	GRADO ARTE DRAMATICO TEATRO MUSICAL	Estudios artísticos generales	270	4621		4621	4621	4621
E2025008830S00103	79087224E	DOBLE GRADO DE ARTE DRAMÁTICO (ITINERARIO MUSICAL) Y ARTES ESCÉNICAS	Estudios artísticos generales	270	2073		2073	2073	2073
E2025008830S00093	79087588H	SUPERIORES DE GRADO EN MÚSICA. CLARINETE	Estudios artísticos generales	270	3258	500	3758	3758	3758
E2025008830S00079	79087592E	MASTER VIOLÍN	Estudios artísticos generales	270	3258	500	3758	3758	3758
E2025008830S00134	79092371V	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE COMPOSICIÓN	ERASMUS		2000		2000	2000	2000
E2025008830S00102	79092852S	GRADO EN DIRECCIÓN DE ESCENA Y DRAMATURGIA	Estudios artísticos generales	270	2093		2093	2093	2093
E2025008830S00105	79094682M	INTERPRETACIÓN PARA CINE Y TV Y DOBLAJE, LOCUCIÓN Y PUBLICIDAD	Estudios artísticos generales	270	1099		1099	1099	1099
E2025008830S00026	79097737R	MASTER EN TEATRO MUSICAL	Estudios artísticos generales	270	5092	500	5592	5592	5592
E2025008830S00104	79098540E	GRADO EN DISEÑO GRÁFICO	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00034	79151216M	ARTE DRAMÁTICO	Estudios artísticos generales	270	1258		1258	1258	1258
E2025008830S00120	79159952R	GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	270	2806		2806	2806	2806
E2025008830S00067	79195798J	TEATRO DE TEXTO	Estudios artísticos generales	270	3191		3191	3191	3191
E2025008830S00107	79209612G	DIPLOMATURA EN DIRECCIÓN DE CINE	Estudios artísticos generales	270	4904		4904	4904	4904



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN CURSO/ ERASMUS DÍAS	CUANTÍA VARIABLE	COMPL.	IMPORTE PREVIO	PRORRATEO	IMPORTE BECA
E2025008830S00025	79408923C	BMUS (HONS) POPULAR MUSIC PERFORMANCE – GUITAR	Estudios artísticos generales	270	4864		4864	4864	4864
E2025008830S00119	79448003T	DIRECCIÓN DE CINE Y TV	Estudios artísticos generales	270	6000	500	6500	6500	6500
E2025008830S00091	X9374628N	MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: PENSAMIENTO Y CREACIÓN ESCÉNICA CONTE	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00074	Y1899312D	INSTITUTO DEL CINE DE CANARIAS	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00124	Y3174874Z	GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MUSICA	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00076	Y4009773J	GRADO ARTE DRAMÁTICO, ESCENOGRAFÍA	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000
E2025008830S00045	Y7752420P	GRADO SUPERIOR DE INTERPRETACIÓN DE PIANO	Estudios artísticos generales	270	6000		6000	6000	6000

TERCERO.- Denegar, a la vista de la propuesta de resolución definitiva efectuada por la Comisión de Valoración, las solicitudes de beca efectuadas las siguientes personas participantes en el concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2025-2026, por las causas que se expresan:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	DENEGACIÓN
E2025008830S00092	13113824Y	CFGS CERÁMICA ARTÍSTICA	ERASMUS	Estudios no objeto de las bases (estudios de formación profesional).
E2025008830S00004	42240527S	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	Desiste a la solicitud
E2025008830S00101	42256208X	CFGS COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL - FOTOGRAFÍA	ERASMUS	No cumple residencia habitual (no empadronado en un municipio de la isla de Tenerife). Estudios no objeto de las bases (estudios de formación profesional).
E2025008830S00055	43384662S	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES. DISEÑO DE MODA	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona. No se matricula del número de créditos mínimo. (41 de 60).
E2025008830S00088	43386726D	SAXOFÓN	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00075	43389715P	GRADO SUPERIOR DE DISEÑO GRÁFICO	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00078	45353891F	GRADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00037	45983488W	GRADO EN BELLAS ARTES	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00114	51135192M	CURSO REGULAR EN EL ESTUDIO CORAZZA PARA LA ACTUACIÓN.	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona.
E2025008830S00112	51148544V	MASTER EN DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA Y CÁMARA TAI	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona.
E2025008830S00125	51150076P	PROGRAMA GRAU PROFESSIONAL: JAZZ 6	Estudios artísticos generales	Solicitud presentada fuera de plazo
E2025008830S00021	51154455V	GRADO EN BELLAS ARTES	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife). Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	DENEGACIÓN
E2025008830S00129	51166170W	MÁSTER GUION UCM - THE MEDIAPRO STUDIO	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona.
E2025008830S00130	51166262W	3º ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES - DISEÑO DE MODA	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00066	51167783M	MASTER OF ARTS: DIGITAL COMMUNICATIONS ENVINOMENTS	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00059	51168195A	SUPERIOR DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00057	54114670V	GRADO SUPERIOR EN COMPOSICIÓN	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona.
E2025008830S00094	60972111P	MASTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA ERA DIGITAL	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00032	74391280B	BELLAS ARTES	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife). Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00061	78635205E	MASTER UNIVERSITARIO EN JAZZ Y MÚSICA MODERNA	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (no presenciales).
E2025008830S00117	78690851P	MÁSTER DE PRODUCCIÓN DE SONIDO Y MÚSICA PARA CINE, VIDEOJUEGOS Y VR	Estudios artísticos generales	Fuera de objeto (estudios no presenciales)
E2025008830S00017	78836226T	GRADO EN ARTE DRAMATICO	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00086	79065376R	ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA EN INTERPRETACIÓN DE TUBA	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona.
E2025008830S00083	79097315Q	CURSO ORIENTACIÓN A GRADO SUPERIOR DE INTERPRETACIÓN MUSICAL	Estudios artísticos generales	Excede renta familiar por persona.
E2025008830S00038	79097764M	TÉCNICO SUPERIOR EN ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (estudios de formación profesional).
E2025008830S00047	79150488J	GRADO EN DISEÑO DE MODA	Estudios artísticos generales	Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00011	79152558J	SUPERIORES DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	No se matricula del número de créditos mínimo (58 de 60).
E2025008830S00049	CVG422773	3º PEDAGOGÍA	ERASMUS	Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).

CUARTO.- Declarar desistidas del concurso de becas para la realización de estudios artísticos, curso académico 2025-2026 las siguientes solicitudes por no haber aportado, en el plazo establecido al efecto, la documentación subsanatoria requerida mediante el anuncio a que se ha hecho referencia anteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado 18 de las bases reguladoras:

EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTO NO ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA NO ATENDIDA	CONCURRENCIA CAUSA DENEGACIÓN
E2025008830S00027	16882476Q	PROFESIONAL	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas.	DEBE APORTAR 3 documento/s: Anexo de representación. Certificado de convivencia (abuelo/a). IRPF 2024 del abuelo (no se puede intermediar con la autorización: error NIE).	



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTO NO ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA NO ATENDIDA	CONCURRENCIA CAUSA DENEGACIÓN
E2025008830S00010	21138147C	E.P. SAXOFON	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas).		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00054	42197519V	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CREACIÓN INTERPRETACIÓN E INVESTIGACIÓN MÚSICA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: IRPF 2024 de la madre (no se puede intermediar con la autorización).		Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00096	42222958H	GRADO BELLAS ARTES	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife). Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00109	42292357A	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00113	43387200T	DISEÑO DE INTERIORES	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: IRPF 2024 del/la solicitante o anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00001	43485488D	DANZA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: IRPF 2024 de la madre o anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF. Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas).		Estudios no objeto de las bases (no se trata de un curso preparatorios de acceso, de formación específicos, de especialización y/o másteres, en centro públicos o privados durante el curso académico 2025/2026)
E2025008830S00031	43486730D	GRADO DE DISEÑO GRÁFICO	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00009	43487597W	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas). Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00052	43489273E	GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas. Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta.	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTO NO ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA NO ATENDIDA	CONCURRENCIA CAUSA DENEGACIÓN
E2025008830S00022	43838936Q	ARTES VISUALES Y DANZA MENCIÓN CIRCENSE	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas).		
E2025008830S00063	43844968E	ESTUDIOS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas. IRPF 2024 de la madre o anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00116	43848709Z	GRADO DE DISEÑO GRÁFICO	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF. (anexo aportado sin firmar por los miembros de la unidad familiar)		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00014	45980643D	CFGS EN PROYECTOS Y OBRAS DE DECORACION	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00098	51148080J	ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN	ERASMUS	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documentación justificativa del programa ERASMUS.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta.	Estudios no objeto de las bases (estudios de formación profesional).
E2025008830S00050	51148210M	DANZA CONTEMPORÁNEA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas).		
E2025008830S00029	51165986W	CICLO CALCOGRAFÍA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF. Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas.		
E2025008830S00132	51169482W	MÁSTER DE INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas).		



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTO NO ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA NO ATENDIDA	CONCURRENCIA CAUSA DENEGACIÓN
E2025008830S00033	55754111H	ARTÍSTICA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas. Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta.	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00068	60822107X	NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife). Estudios no objeto de las bases (estudios universitarios).
E2025008830S00085	78593216P	ARTE DRAMÁTICO	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas. Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta.	Excede el número de matriculaciones previas.
E2025008830S00097	78647522B	DISEÑO DE MODA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: IRPF 2024 del/la solicitante o anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta.	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00041	79094269Y	INTERPRETACION PIANO	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: IRPF 2024 del padre o anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de representación.	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00077	79097401X	MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: PENSAMIENTO Y CREACIÓN ESCÉNICA CONT.	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas.		
E2025008830S00023	79097402B	DIPLOMATURA DE MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: IRPF 2024 de la madre o anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.		
E2025008830S00003	79151382X	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MUSICA PIANO	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 incorrecto (no indica créditos y asignaturas matriculadas).	DEBE APORTAR 1 documento/s: Anexo de representación.	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).



EXPEDIENTE	DNI	ESTUDIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTO NO ATENDIDO	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA NO ATENDIDA	CONCURRENCIA CAUSA DENEGACIÓN
E2025008830S00030	79407604N	MUSICA	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF. Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas.	DEBE APORTAR 2 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta. Anexo de representación.	Estudios no objeto de las bases (grado no se realiza fuera de la isla de Tenerife).
E2025008830S00020	Y5766954V	PROGRAMA INTENSIVO DE BALLET	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 1 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas.		
E2025008830S00048	Y7020896E	COMUNICACIÓN GRAFICA Y AUDIOVISUAL-ILUSTRACIÓN	Estudios artísticos generales	DEBE APORTAR 2 documento/s: Certificado de matrícula curso 2025/2026 indicando créditos y asignaturas matriculadas. Anexo de declaración de miembros de la unidad familiar y autorización para la consulta de datos IRPF.	DEBE APORTAR 1 documento/s: Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria o el/la solicitante no consta como titular de la cuenta.	

QUINTO.- El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio de resolución definitiva, sin constancia de la renuncia por la persona interesada a la beca concedida. Este trámite deberá indicarse con claridad en el anuncio que se publique.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la forma establecida en el apartado 22 de las bases reguladoras, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, quienes consideren lesionados o lesionadas en su derecho podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con los arts. 112.1, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife.”

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada